

## ACUERDO MARCO DE COLABORACION

En Madrid, a 28 de Octubre de 2010

### REUNIDOS

**Dña. Susana Moreno Marín**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 01812247 y domicilio profesional en Madrid, Calle Corazón de María, número 6, planta primera oficinas 1 y 2.

**D. Alvaro Romero-Requejo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 694567-J y domicilio profesional en Madrid, Calle Bravo Murillo nº 60.

### ACTUAN

**Dña. Susana Moreno Marín**, en nombre y representación de la “**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SAP ESPAÑA**” con CIF: G-81097529, domiciliada en Madrid, Calle Corazón de María, 6, planta primera, oficinas 1 y 2, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en el Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 135169, (en adelante **AUSAPE**).

Actúa en calidad de Presidenta de la citada asociación, según consta debidamente acreditado en el acta de la Asamblea General celebrada el 28 de enero de 2010.

**Don Alvaro Romero-Requejo** en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada “**SAPLANCE, S.L**” con CIF: B-85042133, domiciliada en Madrid, calle Bravo Murillo número 60, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de Marzo de 2007 ante el Notario de Madrid, Don Miguel Navarro Tarraga, bajo el número 292 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24119, Libro 0, Folio 77, Sección 8, hoja M-433367 (en adelante **SAPLANCE**).

Actúa en calidad de Administrador de la citada sociedad, en virtud de nombramiento que consta debidamente acreditado en la escritura de constitución descrita con anterioridad.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acuerdo marco de colaboración a cuyo efecto

### EXPONEN

- I. Que **AUSAPE** es una asociación privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es promover el intercambio de información entre sus miembros y asociados en relación con productos **SAP**, así como promover la difusión a todos sus miembros y asociados de información relacionada con aspectos del entorno de las aplicaciones **SAP**.

- II. Que SAPLANCE es un asociado especial de AUSAPE y ofrece a través de su página Web, servicios gratuitos a los asociados de pleno derecho, de acuerdo con la categorización de asociados de los Estatutos vigentes.
- III. Que SAPLANCE otorgará a los asociados de pleno derecho, que suscriban contrato de prestación de servicios, de un saldo de créditos para consumir en sus servicios Web de:
- Publicación de ofertas de empleo y seguimiento de procesos de selección.
  - Búsqueda, selección e Informes de situación de profesionales especializados en SAP.
- IV. Que AUSAPE y SAPLANCE están interesados en colaborar mutuamente en el desarrollo de sus distintos fines asociativos y empresariales, por lo que ambas partes formalizan el presente ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto.

El objeto del presente acuerdo marco es la regulación de la forma de actuación para la colaboración mutua entre AUSAPE y SAPLANCE, que les permitan un mejor desarrollo de sus respectivos fines asociativos y empresariales.

La citada colaboración se articulará por parte de AUSAPE, mediante la publicitación de forma gratuita de un logo de SAPLANCE en la sección de acuerdos de su página Web, junto con una leyenda en la que se anuncie los servicios ofrecidos por SAPLANCE. El citado logo de SAPLANCE tendrá un link de salto a la página Web de SAPLANCE: [www.saplance.com/contacto\\_ausape/](http://www.saplance.com/contacto_ausape/).

Por parte de SAPLANCE, la presente colaboración se articulará mediante el ofrecimiento a los asociados de pleno derecho de AUSAPE de la prestación gratuita de los servicios descrito en el punto b) de la estipulación segunda.

En ningún caso la naturaleza del presente acuerdo marco deberá ser entendida como jurídico-laboral, ya sea común o especial, ni como contrato de agencia mercantil. A estos efectos, las partes desarrollarán sus respectivas actividades, siguiendo sus propios métodos de trabajo, en sus propias oficinas y con total independencia entre las mismas.

#### Segunda.- Obligaciones de las partes.

En el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo, cada una de las partes cumplirá estrictamente las obligaciones y deberes que respectivamente le incumban con arreglo a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente. En concreto, las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

##### **a) Obligaciones de AUSAPE:**

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, AUSAPE se obliga frente a SAPLANCE a:

- Publicitar gratuitamente en la sección de acuerdos de su página Web un logo de SAPLANCE junto con una leyenda de los servicios ofrecidos a los asociados de pleno derecho. El citado logo de SAPLANCE tendrá un link de salto a la página Web de SAPLANCE: [www.saplance.com/contacto\\_ausape/](http://www.saplance.com/contacto_ausape/). En ningún caso la inserción de dicho link en la página Web de AUSAPE implicará la asunción o atribución de responsabilidad alguna a AUSAPE respecto de la página Web [www.saplance.com/contacto\\_ausape/](http://www.saplance.com/contacto_ausape/), los contenidos o servicios ofrecidos a través de ella y los tratamientos de datos de carácter personal que pudieran derivarse de su utilización por parte de los usuarios.
- Informar a todos aquellos asociados de pleno derecho de AUSAPE de los servicios ofrecidos por SAPLANCE en este acuerdo.
- Poner a los asociados de pleno derecho y miembros que se lo soliciten en contacto con SAPLANCE cuando estén interesados en la contratación de los servicios ofrecidos por esta.

#### b) Obligaciones de SAPLANCE:

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, SAPLANCE se obliga frente a AUSAPE a:

- Prestar de forma gratuita a los asociados de pleno derecho de AUSAPE que se lo soliciten, durante un plazo máximo de **2 meses**, los siguientes servicios:
  1. **Publicación de Ofertas.**
  2. **Localización de Candidatos e Informes de Situación.**
  3. **Publicación de Ofertas + Localización de Candidatos e Informes de Situación.**
- Suscribir con cada asociado de pleno derecho que quiera contratar los servicios descritos el correspondiente contrato de prestación de servicios, en el que se especifique la gratuidad de los mismos durante el plazo anteriormente señalado.
- Poner a disposición de los asociados de pleno derecho que contraten los servicios, una clave de acceso que permita el acceso a la página Web [www.saplance.com](http://www.saplance.com) así como de los servicios prestados a través de esta.

En todo caso, SAPLANCE será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y de protección de datos de carácter personal que en cuanto titular de la citada página Web y prestador de los servicios ofrecidos a través de ella le correspondan.

Una vez finalizado el periodo de gratuidad de **2 meses**, el asociado de pleno derecho que quiera seguir disfrutando de los servicios ofrecidos por SAPLANCE deberá proceder al pago de los mismos conforme al sistema de precios vigente en cada momento y que se encontrará publicitado en la página Web [www.saplance.com](http://www.saplance.com).

Para la correcta prestación de los servicios por parte de SAPLANCE será necesario que los asociados de pleno derecho interesados en los servicios ofertados acepten y respeten la política de privacidad y las reglas de uso publicitadas en la citada página Web. En ningún caso la relación entre las partes supondrá comunicación o cesión de datos de carácter personal entre las mismas, siendo los propios usuarios interesados en el acceso y utilización de los servicios ofrecidos a través de la página Web quienes, si así lo decidieran, suministrarán directamente a SAPLANCE los datos que en su caso les sean requeridos para la adecuada prestación de los servicios. En todo caso, será responsabilidad de SAPLANCE elaborar e implementar tanto la política de privacidad como las condiciones generales y/o particulares de uso que regulen el acceso y utilización de los contenidos y servicios ofrecidos por SAPLANCE o por otros terceros a través de la página Web. Asimismo, SAPLANCE deberá articular los procedimientos adecuados que permitan a los usuarios de su página Web conocer el contenido de tales políticas y condiciones así como implementar los mecanismos que en su caso resulten necesarios para verificar su aceptación por parte de los interesados.

SAPLANCE se reserva la facultad de limitar el número de asociados de pleno derecho de AUSAPE a los que prestar los servicios de forma gratuita conforme a lo establecido en el presente acuerdo de colaboración, estableciéndose en todo caso un número máximo de **3 (tres)** asociados de pleno derecho que podrán disfrutar de los mismos de forma simultanea. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de los usuarios interesados por parte de SAPLANCE a través de las condiciones generales y/o particulares que regulen la prestación de sus servicios.

### **Tercera.-Propiedad Industrial**

Cada una de las partes deberá respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual que ostenta la otra con relación a las obras y activos de cualquier naturaleza de los que sea titular, incluidos dibujos, modelos, imágenes, grafismos, logotipos, marcas y demás signos distintivos y/o identificativos, sin que esta enumeración se entienda con carácter limitativo.

Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá insertar un link a la página Web [www.saplance.com/contacto\\_ausape/](http://www.saplance.com/contacto_ausape/) y usar el logotipo y nombre de SAPLANCE para los fines previstos en el presente Acuerdo y siempre que dicho uso no lesione la imagen de marca de SAPLANCE y respete los grafismos sin alteraciones. Cualquier otro uso por una de las partes de las obras y activos de la otra sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial requerirá autorización expresa y por escrito para cada caso concreto otorgada por la entidad titular de los correspondientes derechos.

### **Cuarta.- Entrada en vigor y duración.**

El presente acuerdo marco entrará en vigor a partir de la firma del presente documento y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose a partir de la citada fecha por sucesivos periodos de 12 meses, salvo que una de las partes comunique a la otra su voluntad de resolverlo, por cualquier medio fehaciente, con 30 días de antelación al menos, al vencimiento de su plazo de vigencia o de cualquiera de los sucesivos periodos de prórroga.

### **Quinta.- Confidencialidad.**

Ambas partes ponen de manifiesto que toda información que las partes se suministren recíprocamente tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo en ningún caso la parte receptora de la información difundir dicha información a terceros personas físicas o jurídicas, ya sea durante la vigencia del presente acuerdo, ya sea una vez extinguido el mismo, sin perjuicio de la utilización de la información para el desarrollo de la colaboración objeto del presente contrato.

#### **Sexta.- Protección de datos personales.**

De acuerdo con la LOPD los legales representantes firmantes de este Acuerdo y/o sus anexos así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en el mismo como interlocutores en las relaciones para su ejecución reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual sean necesariamente tratados en dos ficheros responsabilidad de AUSAPE y SAPLANCE respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a los responsables de los indicados ficheros cualquier variación de los datos recogidos en este Acuerdo o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que puedan proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a los responsables se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Acuerdo para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros, queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.

Todos los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a AUSAPE y SAPLANCE en las direcciones señaladas en el encabezado de este Acuerdo o en aquellas que las sustituyan y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

#### **Séptima.- No exclusividad.**

El presente acuerdo de colaboración no tendrá el carácter de exclusivo por lo que las partes podrán suscribir acuerdos similares con terceros.

#### **Octava.- Comunicaciones.**

A efectos de comunicaciones se establecen los siguientes domicilios y personas de contacto, debiendo realizarse las citadas comunicaciones relacionadas con el presente acuerdo mediante cualquier medio escrito que acredite tanto su envío como recepción:

##### **a) Por SAPLANCE:**

Don Alvaro Romero- Requejo.  
Tfn: 91 554 60 04.  
Fax: 91 534 75 16.  
Correo electrónico: comercial@saplance.com  
C/ Bravo Murillo nº 60.  
28003- Madrid.

- b) **Por AUSAPE**  
Dña Susána Moreno Marín.  
Tfn 91 519 50 94.  
Fax: 91 519 52 85.  
Correo electrónico: secretaria@ausape.es.  
C/Corazón de María nº 6- 1º.  
28002- Madrid.

**Novena.- Resolución de conflictos.**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede en el presente documento lo firman por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha indicados "ut -supra"



**Dña. Susana Moreno Marín**  
**AUSAPE**  
**Asociación de Usuarios SAP España**



**Don Álvaro Romero-Requejo.**  
**SAP LANCE, S.L.**